

Bogotá D.C., 17 de abril de 2019
SDM-SC-78102

Señor (a):
URIEL CALLE GIRALDO
 CARRERA 38 SUR No. 34B- 48 INT 28
 BARRIO VILLA MAYOR LA ANTIGUA
 TELEFONO: 3108601948
 CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM - 104799

Señor CALLE:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuera detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Entonces el comparendo N° 11001000000023388169 del 08/04/2019 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, conforme al Contrato Prestación de Servicios 2018-2015, celebrado por la SDM y Concesión del Runt, para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a CRA 37 # 82 109, MEDELLIN siendo devuelto por la causal "DESCONOCIDO", hechos que no son atribuibles a la administración.

472	Motivos de Denegación	Desconocido Refusado Concedido Falsificado Cuenta Anula	No tiene Número No Registrado En Cuentas Apagado Claramente
Fecha de Emisión		Código de País	Código de Ciudad
Oscar Diaz Pardo		CC-101360867	
Observaciones		Observar con:	
24 ABR 2019			

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9 CORREO CERTIFICADO NACIONAL		 RA106184509C0																									
Servicio Operativo: CTP CENTRO A Fecha de Emisión: 15/04/2019 09:11:00 15/04/2019	Razon Social: A.C. CALDA MAYOR DE BOGOTÁ - Seguridad Distribuidora Montañés, D. de Colombia Administración: NIT: 900.062.917-9 Urb: 13 de Abril 37-38 Código Postal: 11161000 Telefono: 01 (57) 333 3333 Depos: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 11161000																										
REMITENTE Nombre: Rafael Sval CALDA MAYOR DE BOGOTÁ - seguridad Distribuidora Urb: 13 de Abril 37-38 Código Postal: 11161000 Telefono: 01 (57) 333 3333 Depos: BOGOTÁ D.C.	Causas de Devolución: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Retenido</td> <td>OT</td> <td>Devuelto</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>NA</td> <td>No correspondiente</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No resido</td> <td>PA</td> <td>Notificado</td> </tr> <tr> <td>NO</td> <td>No reconocido</td> <td>AC</td> <td>Aprobado Censurado</td> </tr> <tr> <td>OC</td> <td>Consecuente</td> <td>ES</td> <td>Excepción Mayor</td> </tr> <tr> <td>OP</td> <td>Corrección en pila</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>			RE	Retenido	OT	Devuelto	NE	No existe	NA	No correspondiente	NR	No resido	PA	Notificado	NO	No reconocido	AC	Aprobado Censurado	OC	Consecuente	ES	Excepción Mayor	OP	Corrección en pila		
RE	Retenido	OT	Devuelto																								
NE	No existe	NA	No correspondiente																								
NR	No resido	PA	Notificado																								
NO	No reconocido	AC	Aprobado Censurado																								
OC	Consecuente	ES	Excepción Mayor																								
OP	Corrección en pila																										
Razon Social: UNEL - RAFAEL GIRALDO CALLE GIRALDO Y LUIS Urb: 13 de Abril 37-38 Código Postal: 05005325 Telefono: 01 (57) 333 3333 Depos: BOGOTÁ D.C.	Alma nombre y/o estilo de quien recibe: C.C.: Tel: Indic: Fecha de entrega: 15/04/2019 Distribuidor: CARLOS VELAZQUEZ C.C.: Declaración de entrega: Firma: Fecha: 15/04/2019																										
REMITENTE Nombre: Rafael Sval CALDA MAYOR DE BOGOTÁ - seguridad Distribuidora Urb: 13 de Abril 37-38 Código Postal: 11161000 Telefono: 01 (57) 333 3333 Depos: BOGOTÁ D.C.	Observaciones: COMPARENCIA																										
DESTINATARIO Nombre: Rafael Sval CALDA MAYOR DE BOGOTÁ - seguridad Distribuidora Urb: 13 de Abril 37-38 Código Postal: 11161000 Telefono: 01 (57) 333 3333 Depos: BOGOTÁ D.C.	Observaciones: COMPARENCIA																										

- 35
 Municipio: BOGOTÁ, D.C.
 digo Postal:
 gta Pre-Admisión:
 342319 11:50 c8
 le e-mail más p... 30.05.11 20:17:21
 C: 342319 11:50 c8

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL : KAREL GALLE GIRALDO
TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA DE CIUDADANÍA - 95436911

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Origen	CRA 37 # 82 189	Departamento:	ANTIOQUIA
Municipio	MEDELLÍN	Código Electrónico	

Al verificar en el sistema la notificación de la Orden de Comparendo No. 110010000000233ae169 del 08/04/2019, se encuentra a la espera de ser notificado a través de Aviso.

En este orden de ideas, podrá ingresar en la Página de la Secretaría Distrital de Movilidad a través de las siguientes direcciones IP <http://consultas.transitobogota.gov.co:80a3/publico/index.php> http://www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos_electronicos en aras de conocer la notificación por aviso de la Orden de Comparendo bajo estudio.

En consecuencia, actualmente puede acudir a las instalaciones de esta entidad con el fin de acogerse al descuento de la sanción por la realización del curso pedagógico sobre normas de tránsito o aperturar audiencia pública de impugnación del mismo.

Situación anterior, que impide que se acojan sus pretensiones, en razón a que una vez surtida la notificación por aviso, usted poseerá once días hábiles para acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad- Super cede de movilidad y solicitar en audiencia pública se aperture la impugnación del mismo o en caso de desear aceptar la comisión de la infracción dentro de ese mismo término podría realizar el respectivo curso pedagógico y acogerse al 50% de descuento, esto conforme al Artículo 136 de la Ley 769 de 2002 modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que contempla:

Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpa acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:

1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, se paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas. El inculpa deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios

Si el inculpa rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ O.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculcado. Si fuere declarada contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley. Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país."

Acorde a lo expuesto previamente, se le exhorta a comparecer al Supercade de Movilidad ubicado en la Calle 13 37-35 y realizar la actuación que usted considere pertinente, es decir, realizar el pago del comparendo junto con el curso pedagógico acogiéndose a los descuentos por ley o impugnándolo mediante audiencia pública, siendo este el proceso contravencional definido en la ley para controvertir las ordenes de comparendo y solicitar las pruebas que considere pertinentes, para demostrar que el vehículo captado infringiendo las normas de tránsito no corresponde al de su propiedad; las cuales, serán debidamente valoradas por la autoridad de tránsito competente.

En virtud de lo señalado, la audiencia pública el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe al actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio deba someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

Colorario de lo expuesto, es necesario mencionar que se hace imposible acceder a su petición, porque no existe a la fecha acto administrativo que lo sancione.

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyecto: Visione Cruz - Concesión SGM.

Calle 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 10505

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-104799/ URIEL CALLE GIRALDO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-78102 d el 17 DE ABRIL DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

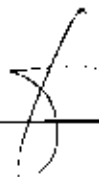
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE JULIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legítimamente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-104799.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE JULIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 26 DE JULIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)